República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00120-00
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO	MANUEL ANTONIO VILLEGAS LANDERO.
Asunto	**AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.**

Plato, Octubre trece (13) de Dos mil Veintidós (2022).

Revisada la solicitud presentada por la parte ejecutante, se observa que la misma sea ajusta a los presupuestos jurídicos que establece el numeral 3° del art. 446 del CGP.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA,**

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del crédito por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "**Hugo Escobar Sierra**". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f904e071637dbb1342e8d7dde92c3bf21e551fd1b5f40925448e440909cfbbe**

Documento generado en 13/10/2022 09:55:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica